



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "LA PRENSA, UN RECURSO PARA EL ACERCAMIENTO DE LA COMUNIDAD AL MUNICIPIO DE ARICA" PRIMER TRIMESTRE 2018".-

EXENIC

DECRETO N° 2005 /2018.-

ARICA, 07 DE FEBRERO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 4 y 6, de 2018, de la Sección Prensa y Comunicaciones, que solicita revisión de programa denominado "LA PRENSA, UN RECURSO PARA EL ACERCAMIENTO DE LA COMUNIDAD AL MUNICIPIO DE ARICA" PRIMER TRIMESTRE 2018"; Ordinario N° 128 y 177, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorandum N° 170, de fecha 06 de Febrero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 2295, de fecha 06 de Febrero de 2018, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Arica requiere recopilar información del acontecer y necesidades de la comunidad ariqueña y personas de paso, en materias de Turismo, Cultura, Deporte, Educación, Salud, Desarrollo Social, etc.
- Que, para el desarrollo de las normativas legales que avalan la necesidad de acercar la gestión municipal a la ciudadanía, difundir, promover e informar a la comunidad en general, las múltiples actividades y servicio que brinda la I. Municipalidad de Arica, y para el desarrollo pleno de las funciones de la Sección de Prensa Municipal, descritas en el reglamento 15/2015, art. 17, se justifica la aprobación del programa denominado "LA PRENSA, UN RECURSO PARA EL ACERCAMIENTO DE LA COMUNIDAD AL MUNICIPIO DE ARICA" PRIMER TRIMESTRE 2018";

DECRETO:

- REGULARIZASE la aprobación del programa denominado "LA PRENSA, UN RECURSO PARA EL ACERCAMIENTO DE LA COMUNIDAD AL MUNICIPIO DE ARICA" PRIMER TRIMESTRE 2018", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: "LA PRENSA, UN RECURSO PARA EL ACERCAMIENTO DE LA COMUNIDAD AL MUNICIPIO DE ARICA" PRIMER TRIMESTRE 2018
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Sección de Prensa.
1.3.-LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.-FECHA	: Enero a marzo del año 2018
1.5.-CLAUSULA C/V	: NO APLICA
1.6.-COBERTURA	: TODA LA COMUNA DE ARICA
1.7.-PROGRAMA	: La Municipalidad de Arica requiere recopilar información del acontecer y necesidades de la comunidad ariqueña y personas de paso, en materias de Turismo, Cultura, Deporte, Educación, Salud, Desarrollo Social, etc.
II.- FUNDAMENTOS	: Enmarcado en el artículo 22 de la Ley 20.981 y lo señalado en el artículo 3 de la Ley 19.896, el programa se basa en la necesidad de generar mecanismos de difusión para que la ciudadanía conozca la forma de acceder a las prestaciones municipales descritas en las funciones indicadas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley 18.695), artículo 4, que señala: las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; c) La asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; h) El transporte y tránsito públicos; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

	Por lo consiguiente, para el desarrollo de las normativas legales que avalan la necesidad de acercar la gestión municipal a la ciudadanía, difundir, promover e informar a la comunidad en general, las múltiples actividades y servicio que brinda la I. Municipalidad de Arica, y para el desarrollo pleno de las funciones de la Sección de Prensa Municipal, descritas en el reglamento 15/2015, art. 17, es fundamental el pleno desarrollo del programa.
III.- OBJETIVO GENERAL	: Retroalimentarse de la opinión ciudadana acerca del quehacer general de la comuna, tanto en actividades municipales, así como también de otras organizaciones y acontecimientos de interés comunal, tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades deportivas y recreativas - Actividades culturales y sociales - Eventos masivos - Carnaval Andino con la Fuerza del Sol - Día Internacional de la Mujer. - Permiso de circulación.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Preparar material audiovisual que dé cuenta de las impresiones y opiniones de la comunidad, frente a distintos temas. Derivar material audiovisual preparado a distintas unidades municipales, según sea la temática. Generar banco de imágenes y gráficas; Generar comunicados de prensa según la opinión comunal Generar propuestas comunicacionales para que el municipio informe a la comunidad, sobre las medidas tomadas en relación a los temas de interés de los habitantes de la comuna.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<ul style="list-style-type: none"> o Humanos o Alcalde de Arica o Relaciones Públicas y Eventos o Unidades Municipales en servicio a la comunidad
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales Cuenta: 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" Subcuenta: 215.21.04.004.001 "Honorarios Comunicaciones y Eventos", SEGÚN CUADRO ADJUNTO <ul style="list-style-type: none"> • Ítem presupuestario: Área gestión N°6PROGRAMAS CULTURALES.

Nº	Nombres	RUT	FUNCIÓN	HONORARIO BRUTO MENSUAL	PERIODO	VALOR
1	Mario Alberto Penna Morales	11.465.951-7	Confección de notas periodísticas provenientes de impresiones y opiniones de la comunidad.	\$1.088.889.-	01/01/2018 al 31/03/2018	\$3.266.667.-
2	Oscar Francisco Guajardo Flores	13.862.400-5	Confección de notas periodísticas provenientes de impresiones y opiniones de la comunidad.	\$1.088.889.-	01/01/2018 al 31/03/2018	\$3.266.667.-
3	Alejandra Mirella Linares Manton	15.008.703-1	Participación de propuestas comunicacionales con la confección de material audiovisual.	\$944.444.-	01/01/2018 al 31/03/2018	\$2.833.332.-
4	Jorge Andrés Sáez Avilés	16.226.851-1	Participación de propuestas comunicacionales con la confección de material audiovisual.	\$ 944.444.-	01/01/2018 al 31/03/2018	\$2.833.332. -

5	Ibar Felipe Silva Canales	15.680.508-4	Participación de propuestas comunicacionales con la confección de material gráfico y generación de banco de gráfico e imágenes.	\$ 944.444.-	01/01/2018 al 31/03/2018	\$2.833.332. --
---	---------------------------	--------------	---	--------------	--------------------------------	--------------------

El monto del Programa es de \$ 15.033.330.-

- 2.- DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.
- 3.- IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 4.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



RAIMUNDO CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CCG/bcm.-